



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 30 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE TRABAJO Y ADELANTO LAS BANDURRIAS, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **73**
PUERTO MONTT, **20 JUL. 2018**

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 9987 (V y U), de fecha 22 de Diciembre 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S N° 255 (V y U) de 2006, y sus modificaciones.
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 0321(V. y U.), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones;
6. Lo solicitado por el Director Regional (S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2290, de fecha 29.06.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 30 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE TRABAJO Y ADELANTO LAS BANDURRIAS**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, lo anterior ya que los certificados de subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago de subsidios.
7. Informe N° 19 de fecha 27 de Junio 2018, suscrito por Supervisora ServiU, Sra. Ximena Marioly Hernández Casanova.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 37 de fecha 18 Abril 2018, que me designa como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2290, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional (S) del SERVIU, solicita otorgar ampliación de plazo de 30 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que la obra se encuentra con un avance del 100% de las obras, y los certificados de subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago de los subsidios. Se argumenta en el sentido de que el retraso fue debido a problemas de ejecución de partida en una vivienda, la cual ya se encuentra totalmente ejecutada, por lo anterior, se requiere la ampliación de plazo para efectos de trámite de cobro y pago de subsidio;
2. El Memorándum N°191, de fecha 09.07.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 100%.

3. Informe N° 19 de fecha 27 Junio 2018, donde se certifica e informa por parte de Supervisora de Serviu Región de los Lagos, que el proyecto "Comité de Trabajo y Adelanto Las Bandurrias", cuenta con un avance de un 100%.

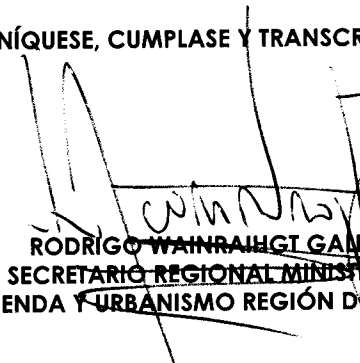
4. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTÓRGUESE un plazo adicional de 30 días, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE TRABAJO Y ADELANTO LAS BANDURRIAS, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE


RODRIGO WAINRAIGT GANLEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS



RWG/RJO/LASR/GHM/ISS
DISTRIBUCION

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE FE (S)

